



Instituto de Gestión de Servicios de la Salud  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA  
17 ENE. 2018  
**RECIBIDO**  
Hora: 10:35 Firma: [Signature]



## Resolución Directoral

Lima, 29 de Diciembre de 2017

Visto, el Expediente N° 17127-17;

### CONSIDERANDO:

Que, la Organización Mundial de la Salud, mediante el Comunicado de prensa conjunto OMS/FAO/OIE, informa el compromiso ante la ONU de los líderes mundiales para abordar la resistencia a los antimicrobianos, con fecha 21 de setiembre de 2016 en Nueva York, donde en un hecho sin precedentes, los líderes mundiales centraron su atención en cómo detener la propagación de las infecciones resistentes a los medicamentos antimicrobianos, reunión a la que asistió nuestro Presidente de la Republica señor Pedro Pablo Kuczynski Godar, donde por vez primera, los Jefes de Estado se comprometieron a adoptar una estrategia de amplio alcance y coordinada para abordar las causas fundamentales de la AMR en múltiples sectores, en especial en la salud humana, la salud animal y la agricultura;



Que, "La resistencia a los antimicrobianos amenaza la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y requiere una respuesta global, los Estados miembros han acordado hoy una sólida declaración política que proporciona una buena base para la comunidad internacional para avanzar. Ningún país, sector u organización puede abordar este problema por sí solo". Los países reafirmaron su compromiso de desarrollar planes nacionales de acción frente a la AMR, basándose en el Plan de acción mundial sobre la resistencia a los antimicrobianos: el proyecto desarrollado en 2015 por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE). Por ello, se comprometieron a endurecer la regulación de los antimicrobianos, a mejorar el conocimiento y la concienciación, promover las mejores prácticas, además de fomentar enfoques innovadores utilizando alternativas a los antimicrobianos y nuevas tecnologías para el diagnóstico y las vacunas;



Que, mediante Resolución Directoral N° 0289-DG-HONADOMANI-SB-2016 de fecha 04 de noviembre de 2016, se resuelve conformar el "Comité de Resistencia Antimicrobiana" del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", conforme a la relación inserta en el artículo primero de la mencionada resolución;



Que, mediante Nota Informativa N° 154-2017-OEA-HONADOMANI-SB, el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración se dirige al Director General y manifiesta que a la fecha se le designo las funciones de Director de la Oficina Ejecutiva de Administración y debido a las múltiples actividades que debe desarrollar, le es imposible continuar asumiendo el encargo de Presidente del Comité de Resistencia Antimicrobiana, por lo que solicita se designe a otro profesional para que asuma las funciones de Presidente del Comité de Resistencia Antimicrobiana del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Mediante Memorandum N° 472.2017.DG.HONADOMANI.SB, el Director General, solicita a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica proyecte la correspondiente Resolución Directoral para la Reconfirmación del Comité de Resistencia Antimicrobiana del HONADOMANI-SB;

Con la visación de la Dirección Adjunta, Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Ministerial N° 626-2017/MINSA, y de la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Reconformar** el "Comité de Resistencia Antimicrobiana" del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", el cual quedara integrado por los siguientes profesionales:

MC. Francisco Eduardo Campos Guevara	Médico Cirujano (Presidente)
Q.F. Patricia Respicio López	Químico Farmacéutico (secretaria)
Dr. Pamela Vargas Pacheco	Médico Gineco Obstetra
Dr. José Carlos Taboada Tello	Médico Internista
Dr. Wilfredo Humberto Ingar Armijo	Médico Pediatra Neonatólogo
Dr. Danny Humberto Domínguez Garcés	Médico Cirujano Pediatra
Dr. Pedro pablo Querevalú Gonzales	Medico Anestesiólogo
Dra. Emilia de Lourdes Ishiyama Nieto	Médico Pediatra
Dr. Francisco Miguel Mestanza Malaspina	Médico Pediatra
Lic. Socorro Liliana Torres Zegarra	Enfermera Epidemióloga Vigilancia IAAS
Lic. Rosa María Carrasco Olivera	Enfermera de Desinfección y Esterilización
Tec. Med. Javier Orlando Soto Pastrana	Laboratorio de Microbiología

**Artículo Segundo.- Dejar** sin efecto la Resolución Directoral N° 0289-DG-HONADOMANI-SB-2016 de fecha 04 de noviembre de 2016.

**Artículo Tercero.-** El Presidente del citado Comité, al día siguiente hábil de recibida la presente Resolución Directoral deberá convocar a los demás miembros para la instalación respectiva, dejando constancia en actas.

**Artículo Cuarto.- Disponer** que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución Directoral en el Portal de la Página Web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" [www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe)

**Regístrese y Comuníquese,**

IAS/JCVO/lccs

cc.

- DA
- OESA
- OAJ
- OEI
- Pdte. del Comité
- Integrantes del Comité
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
HOS. DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"

M.C. ILDAURO AGUIRRE SOSA  
Director General (e)  
C.M.P. 20684 R.N.E. 10628

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
SAN BARTOLOME  
Documento Autenticado

SR. RODOLFO MELCHOR ANICAMA GÓMEZ  
FEDATARIO  
Reg. N° ..... Fecha.....

16.ENE. 2018